

Crisis en el Caribe: entre la narrativa del narcoterrorismo y el uso legítimo de la fuerza letal.

A mediados de agosto de 2025, Estados Unidos inició el despliegue de su infantería de marina en aguas del Caribe, con el propósito de combatir estructuras de crimen organizado presuntamente vinculadas al régimen venezolano. Ante esta acción, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela respondió mediante maniobras militares y la ejecución del “Plan Independencia 200”, destinado a preparar tanto a las fuerzas armadas como a las milicias chavistas frente a una posible intervención norteamericana.

Durante los meses posteriores, la tensión entre Caracas y Washington se intensificó. Se registraron seis ataques a embarcaciones en el mar Caribe, lo que sugiere un cambio en la estrategia estadounidense: de la detención de embarcaciones al uso directo de la fuerza, con la destrucción total de estas como el nuevo objetivo. El ataque más reciente, ocurrido el 16 de octubre, dejó un saldo de 27 víctimas fatales y motivó una denuncia formal del representante venezolano ante las Naciones Unidas, quien acusó a Estados Unidos de intentar un golpe de Estado.

La crisis se profundizó cuando el presidente Donald Trump autorizó a la Agencia Central de Inteligencia (CIA) a realizar operaciones encubiertas y manifestó estar evaluando la posibilidad de una intervención terrestre. Este escenario se asemeja a la invasión de Panamá en 1989, en la cual Estados Unidos justificó su accionar en la lucha contra el narcotráfico y el derrocamiento de Manuel Noriega. De manera similar, Washington busca llevar a juicio a Nicolás Maduro por delitos de narcotráfico, ofreciendo una recompensa de cincuenta millones de dólares por su captura, el doble de la que se ofreció por Osama Bin Laden.

En este contexto, la atención internacional se centra nuevamente en Venezuela, no solo por la coyuntura militar en el Caribe, sino también por el reciente otorgamiento del Premio Nobel de la Paz a María Corina Machado, figura emblemática de la oposición venezolana. El futuro político del país permanece incierto; sin embargo, la reactivación de la política exterior estadounidense bajo la administración Trump ha reavivado las tensiones en la región y ha puesto a prueba la estabilidad del régimen bolivariano.

¿Qué ha pasado en 2025?

Enero 31

Richard Grenell se reúne con Nicolás Maduro



Febrero 26

Trump cancela la licencia de Chevron



Julio 18

Intercambio de prisioneros entre EE. UU. y Venezuela



Marzo 15

Deportación de migrantes venezolanos

Julio 24

Chevron autorizada a reanudar la extracción de petróleo



Julio 25

Cártel de los Soles y Tren de Aragua designados como terroristas

Agosto 14

Despliegue militar en el Caribe



Agosto 7

Recompensa por Maduro duplicada a 50 millones de dólares

Agosto 19

Maduro moviliza milicianos



Septiembre 2

Ataque contra embarcación en el Caribe

Septiembre 15

Trump confirma derribo de embarcaciones

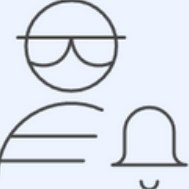


Septiembre 7

Vladimir Padrino anuncia aumento de presencia militar

Septiembre 29

Venezuela advierte sobre medida de conmoción exterior



Octubre 15

Trump autoriza operaciones encubiertas de la CIA



Octubre 16

Estados Unidos ataca nueva lancha en el Caribe

Venezuela

Naval



ARV Almirante Brión (única)



Lupo 2021-2023
5, pero desguazadas



Arleigh Burke con Aegis BMD. SM-2/SM-6, Tomahawk



S-31 Sábalo posible
(última foto 2019)



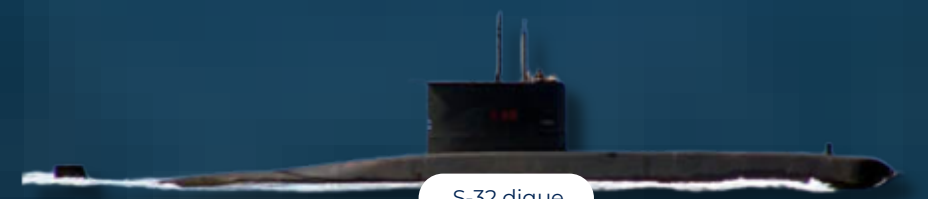
3 Avante 2400 (PC-21,23,24)



PC-22 perdido 2020



Misiles C-802A



S-32 dique
+10 años
Capacidad inexistente*

Aéreo



F-16A/B

sin repuestos (30-40%)

Su-30MK2

Más capaces

Mantenimiento deficiente



Kamikaze iraníes

Acuerdo con Irán 2006
Ataque unidireccional



K-8W Karakorum

Muy limitados

Entrenadores para ataque ligero



Mi-17



Mi-35 rusos

Mantenimiento irregular*

Bases de Venezuela

Puerto Cabello
Base Naval Agustín Armario

Maracay
BA Mayor Gral. Peñaloza



Mar Caribe
Isla La Orchila

Caracas
BA Gral. F. de Miranda
Base Aérea Germán Olano

Estados Unidos

Naval



Arleigh Burke con Aegis BMD.
SM-2/SM-6, Tomahawk



USS Lake Erie (CG-70) Ticonderoga
122 celdas VLS Aegis completo



USS Minneapolis-St. Paul (LCS-21)



Gravelly



LHD - 7



Jason Dunham



LPD - 17



Stockdale



LPD - 28

USS Newport News
Los Ángeles nuclear
Tomahawk, Mk 48.



Alcance ilimitado

Aéreo



F-35B Lightning II 5ª gen



F/A-18E/F Super Hornet

Desde portaaviones
Despliegue rápido



KC-135 Stratotanker



Alcance ilimitado*
KC-46 Pegasus



P-8 Poseidón vigilancia



MV-22 Osprey



MH-60S



MQ-9 Reaper Puerto Rico.
ISR 27+ horas, Hellfires



AH-64 Apache



MH-60R



CH-53K

Bases Estados Unidos



Florida

NAS Key West
NAS Jacksonville



Cuba

NS Guantanamo Bay



Honduras

Soto Cano Air Base



Puerto Rico

Muñiz Air Guard Base
Roosevelt Roads (FOL)
Fort Buchanan



¿Cuál es la lectura diplomática?

El despliegue militar estadounidense es la expresión más contundente de la política de mano dura que Donald Trump está aplicando frente al régimen de Nicolás Maduro. Este escenario cierra la vía diplomática que, a inicios de 2025, aún permanecía abierta con acercamientos entre Caracas y Washington, los cuales permitieron la renovación de la licencia de Chevron e incluso un canje de prisioneros. De esta forma, la incertidumbre sobre cómo pueda escalar esta situación genera un momento de alta presión para el régimen de Maduro, que parece no tener margen de negociación alguna y se resguarda en acaparar el poder de forma autoritaria e ilegítima.

Por otro lado, la militarización en el Caribe presenta una alerta para los Estados latinoamericanos. Aunque las opiniones de los Gobiernos son heterogéneas ante la presencia militar estadounidense, la tensión que genera un acercamiento militar puede influir en la fragmentación regional y los percances diplomáticos. Un ejemplo claro es la reciente declaración del presidente Donald Trump sobre su homólogo Gustavo Petro, tildándolo de ser un “un líder del narcotráfico” y anunciando quitar toda la financiación a Colombia, hecho que se puede fundamentar en la descertificación, pero también en el abierto desacuerdo del Gobierno colombiano ante la militarización estadounidense para combatir el narcotráfico y su cercanía con el régimen de Maduro.

La volatilidad del Gobierno de Donald Trump genera incertidumbre sobre cómo reaccionará ante las declaraciones de otros Estados de la región y qué acciones adoptará en el marco de su plan contra el narcotráfico, las cuales podrían afectar la estabilidad regional y la cooperación con Washington. Las posibilidades de negociación se reducen y parece imponerse una estrategia de mano dura en las relaciones internacionales con Latinoamérica.

¿Qué dice el derecho internacional?

Tratado o Marco Jurídico	Artículo o Cláusula Aplicable	Contenido Breve	Posible Aplicación o Justificación de EE. UU.	Países firmantes
Carta de las Naciones Unidas	Art. 2(4)	Los miembros se abstienen de usar la fuerza contra la integridad territorial.	Contradice: Fundamenta que los ataques son ilegales (uso de la fuerza sin autorización).	Ambos signatarios
Carta de las Naciones Unidas	Art. 51	Derecho inherente a la legítima defensa en caso de ataque armado.	Legítima (Alegato): EE. UU. podría invocarlo, alegando legítima defensa ante amenaza del narcotráfico; Sin embargo, Contradice: El ataque no cumplió requisitos de inminencia, necesidad y proporcionalidad	Ambos signatarios
Carta de las Naciones Unidas	Art. 2(7)	Prohíbe la intervención en los asuntos internos de otros Estados.	Contradice: Refuerza que los ataques implican injerencia violatoria en asuntos internos.	Ambos signatarios
Convención de la ONU sobre el Derecho del Mar (UNCLOS)	Art. 87	Garantiza la libertad de navegación y prohíbe la interferencia en alta mar.	Contradice: Indica que los ataques en aguas internacionales serían ilegales (libertad de navegación); la fuerza debe ser un último recurso.	Ninguno <i>*aclaración importante abajo</i>
(UNCLOS)	Art. 88	Reserva la alta mar para fines pacíficos.	Contradice: El ataque letal viola el propósito pacífico de la alta mar.	Ninguno
(UNCLOS)	Art. 111	Permite la persecución e incautación solo desde aguas territoriales.	Legítima: EE. UU. podría alegar persecución legítima si el buque provenía de un Estado cooperante.	Ninguno
(UNCLOS)	Art. 108	Obliga a cooperar para reprimir el tráfico ilícito de drogas en alta mar.	Contradice: No autoriza el uso unilateral de la fuerza sin cooperación o consentimiento.	Ninguno
Derecho internacional consuetudinario	Principio de soberanía y no intervención	Prohíbe acciones militares sin consentimiento del Estado afectado.	Contradice: Las operaciones serían una violación directa de la soberanía venezolana.	—
Derecho internacional consuetudinario / humanitario (IHL)	Necesidad y proporcionalidad	La fuerza debe ser razonable, no letal y proporcional a la amenaza.	Contradice: El uso letal sería desproporcionado (solo interceptión y decomiso es usual).	—
Derecho internacional de los Derechos Humanos (IHRL)	Art. 2(4)	Los miembros se abstienen de usar la fuerza contra la integridad territorial.	Contradice: Fundamenta que los ataques son ilegales (uso de la fuerza sin autorización).	Ambos signatarios

***Aclaración importante:** Venezuela no ha ratificado la CONVEMAR y EE. UU. la firmó, pero no la ratificó; aun así, el Departamento de Defensa sostiene que debe actuar conforme a sus disposiciones. **Según el Artículo II de la Constitución y la AUMF de 2001**, el presidente, como comandante en jefe, puede usar la fuerza contra terroristas, lo que Trump invoca para legitimar su poder ejecutivo. **La doctrina “Unwilling or Unable”** permite usar la fuerza cuando un Estado no puede o no quiere actuar contra amenazas que surgen desde su territorio; EE. UU. podría invocarla alegando la inacción de Venezuela.

¿Una posible guerra híbrida[1]?

Al enmarcar la acción militar (p. ej., despliegues navales en el Caribe) como operaciones de aplicación de la ley (*law enforcement*) o de combate al terrorismo y el crimen transnacional organizado, EE.UU. busca justificar su presencia y sus movimientos de presión sin declarar formalmente un conflicto o invocar la legítima defensa bajo el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. No obstante, la comunidad internacional mayoritariamente sostiene que el uso de la fuerza militar para "cambio de régimen" o para combatir el narcotráfico de manera unilateral, sin la autorización de la ONU, vulnera la soberanía venezolana.

Para justificar el uso de la fuerza letal, el Gobierno estadounidense señala los vínculos entre el régimen de Nicolás Maduro y las estructuras criminales que operan en Venezuela[2]. Según el Gobierno de Donald Trump, los grupos de crimen organizado están infiltrados dentro del poder jurídico, político y militar del Estado. Así, el centro de su narrativa es designar a Venezuela como un “narco-Estado”. Con esta denominación estratégica pretende eludir las limitaciones del *Jus ad Bellum* tradicional, pues sitúa la amenaza en el plano del crimen organizado transnacional (COT) y del narcoterrorismo, no de un conflicto interestatal convencional.

La posible instrumentalización de estos actores por parte del Gobierno venezolano eleva las tensiones entre ambos Estados a un escenario de pseudo guerra híbrida. En este contexto, los instrumentos legales e ilegales contemplados en el Derecho Internacional Público (DIP) se difuminan y dan como resultado actores alegales que pueden servir a los intereses del régimen. Cabe aclarar que no hay evidencia que vincule directamente a Nicolás Maduro o algún miembro de su Gobierno con el envío de narcolanchas a los Estados Unidos. La narrativa de amenaza que sostiene Estados Unidos está fundada en “el Cartel de los Soles”; sin embargo, como lo menciona InSight Crime, este no es un grupo criminal, sino una forma de denominar a una red de corrupción institucionalizada que permite la actividad criminal dentro del territorio venezolano.



1) En el siglo XXI, los conflictos híbridos se caracterizan porque una o varias de las partes emplean actores no estatales y tácticas como la instrumentalización de pandillas urbanas, el contrabando, el narcoterrorismo o las transferencias ilícitas de municiones y armas avanzadas para obtener ventaja sobre el adversario (Hoffman, 2009).

2) El régimen de Nicolás Maduro permite la operación de diversas empresas criminales en territorio venezolano, mientras los militares sacan provecho de estas actividades InSight Crime, 2022.

Conclusión

El despliegue militar estadounidense en el Caribe debe interpretarse como parte de una narrativa que pretende justificar un **conflicto híbrido** combinando coerción militar, presión diplomática y legitimación discursiva. Las operaciones estadounidenses, justificadas en la lucha contra el narcoterrorismo, transgreden los límites del **jus ad bellum** y erosionan la autoridad de la Carta de las Naciones Unidas. Al reinterpretar doctrinas como la legítima defensa preventiva o la **“unwilling or unable”**, Washington amplía discrecionalmente el uso de la fuerza más allá del marco del derecho internacional. Este desplazamiento discursivo produce un escenario híbrido donde la coerción política se enmarca en **narrativas de seguridad global**. En este sentido, la crisis no solo evidencia la fragilidad institucional de América Latina ante el poder estadounidense, sino también la transformación de la seguridad internacional en un campo donde la distinción entre guerra, diplomacia y justicia se vuelve progresivamente difusa.

Directores

Santiago Palacios
Natalia Rodríguez

Investigadores

Juan Carlos Guerrero
Santiago Muñoz
Juana Valentina Chacón
Jordi German Gonzalez

Editor

Sebastian Manotas
Garrido

Diseño

Karen Torres



Universidad del
Rosario